

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
TÉCNICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-DRTC/CS-1**

En Huánuco a los 09 días del mes de agosto del 2023, en la oficina de la Sub Dirección de Logística y Servicios Auxiliares – DRTC HUANUCO, a horas 10:45 horas, el COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2023-GR-HUANUCO/DRTC-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N HU-100, TRAMO: PUENTE CULLUNAY - PINRA, L= 28.70 KM PINRA, HUACAYBAMBA, HUÁNUCO**, se reúne a fin de dar inicio a la apertura electrónica, admisión, calificación y evaluación de ofertas, contando con el quorum reglamentario (Presidente Titular, Primer Miembro Titular y Segundo Miembro Titular); conforme al uso de sus competencias acorde al artículo 43 y Artículo 46 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF, modificado por DS N° 377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N° 162-2021-EF; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Ley N.° 30225, se ingresó a la plataforma del SEACE.

1. Registro de Participantes:

Conforme a lo establecido en el artículo 54 y al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al cronograma se registraron a través del SÉACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10224860361	BASILIO CHAVEZ ARMANDO JAIME	17/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10227026150	FLORES VALVERDE JOSE LUIS	20/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10409898918	MEDINA AGRAMONTE JIMMY EDUARDO	12/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10423533850	QUIROZ CRUZ JAIME ALFREDO	19/07/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10471464380	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	17/07/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10473243895	ESCOBAL ARANCIAL JOHAN	18/07/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	10710576802	MANDUJANO JIMENEZ ELIZABETH ANGELICA	20/07/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20528968351	CLAUDIO SOTO INVERSIONES E.I.R.L.	20/07/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20/07/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20573007442	GROUP SIFUENTES & PALOMINO S.A.C.	13/07/2023	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20573236557	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INGENIUM S.R.L	13/07/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/07/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20604114145	PRONDIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	14/07/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20604888213	CONSTRUCTORA & CONSULTORA UCHIYAMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/07/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20608691031	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y CONSULTORIA FERROBRAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/07/2023	Válido

2. Presentación de ofertas:

Del mismo modo, se verificó el registro de postores que presentaron sus ofertas:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	10710576802	CONSORCIO SUPERVISOR PINRA	24/07/2023	23:26:32	10710576802	24/07/2023
2	10227026150	CONSORCIO FLORES	24/07/2023	23:56:06	10227026150	24/07/2023

3. Apertura de la Oferta.

El comité de selección procede a la apertura electrónica de la oferta técnica, para verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 2.2.1.1 **Documentación de presentación**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obligatoria, A. Documentos para la admisión de la oferta. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

N.º	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONSORCIO FLORES	CONSORCIO SUPERVISOR PINRA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	NO CUMPLE (El contenido del anexo N° 2 que adjunta el postor, no es el que se solicita en las bases integradas, debiendo ceñirse estrictamente a las bases estándar que aprueba el OSCE y sus actualizaciones, modificaciones.
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	CUMPLE	
a.6)	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE
a.7)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	CUMPLE	
ESTADO ADMITIDO // NO ADMITIDO		ADMITIDO	NO ADMITIDO

(*) El postor **CONSORCIO FLORES** presenta la oferta económica inmediatamente después de la admisión de la oferta, como parte de documentación de presentación obligatoria. De acuerdo al Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas, señala expresamente la normativa de contrataciones públicas.

Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas 82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases. 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas. (...)” (sic.) (el resaltado y subrayado es agregado).

Como se aprecia, en la referida norma se ha establecido que las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. 22. En esa línea de ideas, debe precisarse que en los procedimientos de selección de consultoría (incluyendo a las de obra) los postores deben presentar una oferta técnica y una oferta económica por separado, y no como parte de un mismo sobre o archivo (en el caso de

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

presentación electrónica). Además, la evaluación de ofertas en este tipo de procedimientos se realiza, en primer lugar, abriendo la oferta técnica y, en segundo lugar, solo a los postores que hubiesen alcanzado 80 puntos en la evaluación técnica, la oferta económica. La información de la oferta económica es confidencial y solo se puede acceder a ella una vez culminada la evaluación técnica, respecto de los postores que hubiesen alcanzado por lo menos 80 puntos. Ver Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 01144-2021-TCE-S1.

Por las consideraciones expuestas, corresponde descalificar la oferta del Postor **CONSORCIO FLORES**.

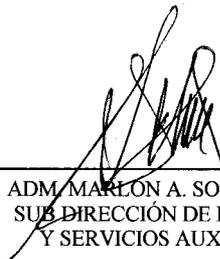
ACUERDO ADOPTADO. - Conforme a lo señalado en el artículo 65° Declaración de desierto 65.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...). 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

En ese sentido, el Comité de Selección de acuerdo al acta de admisión, calificación y evaluación de ofertas, **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 023-2023-DRTC/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N HU-100, TRAMO: PUENTE CULLUNAY - PINRA, L= 28.70 KM PINRA, HUACAYBAMBA, HUÁNUCO**; al no existir ninguna oferta válida.

Se cierra el acto siendo las 10:58 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



ING. VIOLETA OTAYZA CRUZ
PRESIDENTE C.S. – ÁREA USUARIA



LIC. ADM. MARLÓN A. SOMÍS RODRÍGUEZ
SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
Y SERVICIOS AUXILIARES



CPC. CARMEN ROSIO CARBAJAL GARCÍA
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES